
EL PLEITO CONCEPTUAL ENTRE “LIBERTAD” Y “REPÚBLICA” EN LOS TIEMPOS ARTIGUISTAS

Gerardo Caetano

Universidad de la República (Uruguay)
gcaetano50@gmail.com

Ana Ribeiro

Universidad Católica del Uruguay (Uruguay)
historiadoraribeiro@gmail.com

Resumen: En el camino de resignificación de las voces liberalismo y republicanismo en el Plata durante las independencias, el liberalismo evolucionó como concepto secundario a fines del siglo XVIII, para luego convertirse en “concepto guía”, cargado del “sentido teleológico” que la idea de “progreso” le asignaba. República, en cambio, perdió su fuerza original como ethos ciudadano para terminar identificándose con una modalidad política alternativa a la monarquía. El artiguismo se identifica como liberal en los relatos historiográficos y desde las construcciones identitarias de los estados nacionales, pero estuvo más cercano a las posturas republicanas originarias que al liberalismo político de los noveles estados nacionales rioplatenses.

Palabras clave: Republicanismo; res publicae; liberal; liberalismo; libertad

***Abstract:** In the resignification of the voices liberalism and republicanism in the Río de la Plata of the independences, liberalism evolved as a secondary concept at the end of the 18th century, to later become a "guiding concept", charged with the "teleological sense" that the idea of "progress" assigned. The Republic, on the other hand, lost its original force as a citizen ethos to end up identifying itself with an alternative political modality to the monarchy. Artiguism is identified as liberal in the historiographical accounts and from the identity constructions of the national states, but it was closer to the original republican positions than to the political liberalism of the new Rio de la Plata national states.*

***Keywords:** Republicanism; res publicae; liberal; liberalism; freedom*

I. Liberalismo y republicanismo en el siglo XIX

En los últimos tiempos se ha producido en el campo de las ciencias sociales, más específicamente en los terrenos de la Historia y de la Teoría Política, de la mano de un renovado énfasis en los temas de la ciudadanía y de la política frente a las esferas de lo civil y del mercado, una suerte de “revival” de la vieja tradición republicana. Con muy fuertes raíces en la Antigüedad clásica, pero también con la resignificación histórica y

conceptual derivada de una “larga travesía”¹, este resurgimiento del republicanismo brinda sin duda oportunidades pero también plantea problemas teóricos y metodológicos. Sobre este particular y de manera reiterada, muchos autores han buscado denodadamente en América Latina “raíces republicanas” opacadas en el siglo XIX, que serían la simiente de procesos más contemporáneos, básicamente desplegados en el siglo XX².

Como bien ha señalado a este respecto Elías Palti, en referencia a las “vicisitudes” que han envuelto en el pasado reciente este movimiento “revisionista”: “el concepto de “republicanismo” fue presa de su propio éxito. Habiendo tomado cuerpo (este movimiento en el campo teórico) en la década de los 70, para la década siguiente devino ya la “más proteica” de las categorías políticas. Para los años 90 terminaría sirviendo para explicarlo todo en todos lados; un concepto capaz de comprender los sistemas conceptuales y registros discursivos más heterogéneos y cuyas huellas podrían descubrirse en los contextos históricos más diversos. Pero con ello su valor heurístico comenzaría también a desdibujarse. Y esto [...] plantea problemas metodológicos más generales, inherentes a la historiografía de las ideas”³.

Uno de los problemas más frecuentes ha sido que el concepto de republicanismo —y todos sus términos y categorías conexos— se terminó convirtiendo en uno de esos típicos “*conceptos paraguas*”, que terminan extendiéndose en demasía y por ello pierden rigor y capacidad explicativas.

Desde un enfoque más clásico de Historia de las Ideas, la mayoría de los autores tiende a referir que en el marco de esa auténtica reformulación radical del campo ideológico, que acompañó y estimuló el movimiento de las revoluciones atlánticas de los siglos XVIII y XIX, el liberalismo se impuso de manera concluyente sobre el republicanismo como la teoría que estaría en mejores condiciones de explicar la

¹ ARROYO, Israel: “*La República imaginada*”, en José Antonio AGUILAR y Rafael ROJAS [coord.]: *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México, CIDE-FCE, 2002, p. 115.

² Cfr. por ejemplo STUVEN, Ana María y CID, Gabriel: *Debates republicanos en Chile. Siglo XIX* (dos volúmenes), Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 2013. (Colección Archivos); GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIROS, Pilar [dir.]: *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015; AGUILAR RIVERA, José Antonio: *Ausentes del universo. Reflexiones sobre el pensamiento político hispanoamericano en la era de la construcción nacional (1821-1850)*, México DF, Fondo de Cultura Económica-CIDE, 2012, entre otros.

³ PALTÍ, Elías: “*Las polémicas en el liberalismo argentino. Sobre virtud, republicanismo y lenguaje*”, en Aguilar, José Antonio y Rojas, Rafael [coord.]: *El republicanismo en Hispanoamérica*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 187 y 188.

“libertad de los modernos”⁴. Su triunfo habría sido tan rotundo que habría ocurrido una suerte de “borramiento” o “desdibujamiento” de la corriente del republicanismo, circunstancia que se habría profundizado radicalmente a partir de la historia del proceso ofrecida por los vencedores de la disputa ideológica. En ese marco, el propio concepto de “república” habría perdido la riqueza semántica de su tradición milenaria, restringiéndose fuertemente sus alcances significativos como una suerte de régimen de gobierno adversativo al de la monarquía. Por cierto que la Historia Conceptual más neta también ha estudiado este proceso en profundidad.

Como ya ha sido anotado, la renovada vigencia del discernimiento y de la oposición entre liberalismo y republicanismo resurgió hace algunas décadas, en especial a partir de una “lectura expansiva” de la renovación conceptual de la Escuela de Cambridge, con figuras como Pocock y Skinner a la cabeza. Pero no debe olvidarse que desde esa perspectiva de Historia Conceptual, pudo registrarse de manera fundamentada que en apenas poco más de un siglo, el liberalismo y sus voces conexas pasaron de ser conceptos no fundamentales y hasta secundarios a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, a convertirse en “*conceptos guías*” de la modernidad política a fines del siglo XIX, asociados con ese “*sentido teleológico*” de la idea de “*progreso*” tan propio del novecientos⁵.

Con el concepto de república, desde la misma perspectiva analítica pudo advertirse un itinerario casi contrastante en el mismo período: a partir de un uso muy usual y de significado extendido a fines del siglo XVIII, el concepto iría perdiendo fuerza y persuasividad a lo largo de las pugnas políticas e ideológicas del siglo XIX, connotando cada vez más un sentido de “*radicalización*”, a la vez que sufriendo una resignificación reduccionista de sus alcances semánticos. Fue así que desde una perspectiva originaria de “*ethos cívico*” de la “*virtud ciudadana*” derivó en forma gradual

⁴ Siempre resulta útil aquí repasar el célebre discurso de Benjamín Constant titulado *Sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, discurso pronunciado en el Ateneo de París en 1819 y luego objeto de múltiples publicaciones hasta la actualidad.

⁵ Los límites de este artículo hacen imposible citar aunque sea en clave de reseña selectiva los múltiples abordajes teóricos de autores muy diversos sobre el particular. Cfr. por ejemplo el capítulo dirigido por Javier Fernández Sebastián en torno a las voces *Liberal/Liberalismo* en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos. Tomo I*. Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Estatales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 693 a 848.

hacia la idea primordial de un régimen de gobierno alternativo a la monarquía⁶. Este contraste de itinerarios en el binomio liberalismo-republicanismo durante el siglo XIX tuvo una influencia fundamental en la evolución moderadora y finalmente triunfante del concepto de democracia en el mismo período, que pasó de ser una “palabra maldita e hipócrita” hacia el 1800, a ofrecer un panorama de triunfo y plena aceptabilidad un siglo después⁷.

Más allá del registro de estos periplos interpretativos básicamente convergentes desde dos enfoques analíticos tan diversos, varios autores han alertado acerca de ciertos equívocos usuales en la interpretación dada tanto al proceso de resignificación aludido, como a sus impactos en la geopolítica de la época. Javier Fernández Sebastián, por ejemplo, ha alertado contra la sustitución mecánica “del paradigma liberal por el republicano como esquema explicativo de los procesos de independencia en Hispanoamérica”, afirmando la artificiosidad del registro forzado de una suerte de polaridad rígida entre una “*América republicana*” y una “*España liberal*”. En la misma dirección, este autor ha alertado acerca de los peligros del anacronismo en la lectura de los documentos representativos de estos conceptos en épocas tan distantes, al tiempo que ha enfatizado sobre que “el liberalismo es una construcción dinámica, conflictiva y compleja, sometida a todo tipo de sesgos ideológicos y de influencias políticas e ideológicas encadenadas en los sucesivos contextos”⁸.

Con todos estos recaudos a la vista, en las páginas que siguen se recorrerán algunos de los principales hitos y momentos del proceso de la revolución artiguista en la Provincia Oriental y en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX. En el examen de ese itinerario se procurará fundamentar –desde la atención a distintos temas y momentos– una visión interpretativa que caracterice con precisión esa tensión entre republicanismo y liberalismo en el “discurso” predominante durante el llamado “ciclo

⁶ Cfr. LOMNE, Georges [coord.]: “*De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto*, en IBIDEM, pp. 1251 a 1380.

⁷ Cfr. CAETANO, Gerardo: “*Itinerarios conceptuales de la voz “Democracia” en Iberoamérica. (1770-1870)*”, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier [dir.], *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Iberconceptos II. Tomo II*, Madrid, Universidad del País Vasco-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 15 a 39.

⁸ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: “El historiador ante la conmemoración histórica. República y liberalismo desde la historia conceptual”, en *Los historiadores y la conmemoración del Bicentenario*, Jornada Internacional de debate, Rosario, 20 de octubre de 2006. Cfr. TABANERAGARCÍA, Nuria: “Pensar hoy el Bicentenario: sobre las dimensiones actuales de las revoluciones por la independencia de América latina”, *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM* [Online], 19 | 2010, <http://journals.openedition.org/alhim/3425>.

artiguista”. En ese marco, se procurará problematizar la consistencia básica de la prevalencia del liberalismo como “*concepto fundamental*”⁹ de la política oriental durante ese período revolucionario, con todas sus implicaciones en términos de “*genealogías conceptuales*” legadas al futuro Uruguay, que se configuraría en ese territorio¹⁰.

A nuestro juicio, el “*momento republicano*” que en buena medida matrizó la democracia uruguaya más contemporánea se desplegó fundamentalmente entre 1890 y 1930, con la reformulación del debate político y social provocado por las controversias que generó el amplio programa de reformas impulsado por fuerzas políticas y sociales como el “primer batllismo”, el nacionalismo herrerista, el socialismo y otras corrientes progresistas del novecientos¹¹.

Como se verá en el análisis que se presenta a continuación, este pleito conceptual, tan propio del artiguismo como de la historiografía que luego lo tomó como objeto de estudio, se proyectó en un amplio campo léxico, en el que se incorporaron otros conceptos en disputa: revolución, soberanía, representación, bien común, libertad, liberal, entre otras. Valga la reiteración, esa fragua política fundamental en la historia política uruguaya posterior no emergió de una fundación sin antecedentes ni acumulaciones previas, sino que abrevó de múltiples formas y maneras en la rica historia del período de las revoluciones de Independencia en el Río de la Plata en las

⁹ Javier Fernández Sebastián, desde una perspectiva tributaria de Koselleck, define a los “*conceptos fundamentales*” como “aquellos elementos básicos en el lenguaje político de la época considerada, independientemente de las ideologías en las que aparecen integrados de manera más o menos habitual. O, dicho de otro modo, que si alguno de esos conceptos fuese eliminado súbitamente de las argumentaciones o controversias —o de los textos que las contienen—, toda la arquitectura argumentativa podría verse afectada al desaparecer algunos pilares básicos de sustentación y sería muy difícil reconstruir el sentido de los discursos”. Cfr. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: “*Liberal/Liberalismo*” en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Iberconceptos. Tomo I.. *op. cit.* Debe agregarse que para cumplir su papel como “*conceptos fundamentales*”, estos requieren ser formulados de manera deliberadamente abierta y polisémica.

¹⁰ La cita obligatoria sobre los cambios de la política oriental durante ese período refiere a la obra de FREGA, Ana: *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano desde fines de la colonia a la ocupación portuguesa*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2007, 394 pp. También sobre el particular otras obras recientes son: CAETANO-RIBEIRO [coords.]: *Las Instrucciones del año XIII. 200 años después*. Montevideo, Planeta, 2013, 658 pp.; CAETANO, Gerardo [coord.]: *Historia Conceptual. Voces y conceptos de la política oriental. (1750-1870)* Montevideo, EBO, 2013; CAETANO-RIBEIRO [coords.]: *Tierras, Reglamento y Revolución. Reflexiones a doscientos años del reglamento artiguista de 1815*. Montevideo, Planeta, 2015, 624 pp.

¹¹ CAETANO, Gerardo: *Ciudadanía, republicanismo y liberalismo. Tomo I. La República Batllista*, Montevideo, EBO, 2011, 329 pp.

primeras décadas del siglo XIX¹². En efecto, esa matriz de valores y virtudes cívicas que terminó de consolidarse en el Uruguay del 900 y del Centenario resultó heredera de una síntesis compleja y cruzada, al tiempo que derivaba también de las formas en cómo se fue procesando la configuración originaria del espacio de lo público-estatal como “*alter ego*” casi omnipresente de la sociedad en los territorios geográficos y conceptuales de la vieja Banda Oriental. Dicho de otra forma y aunque el tema excede los límites y alcances de este texto, la confirmación buscada afanosamente en el Uruguay posterior del siglo XIX y XX de un liberalismo genérico y plural como “concepto político fundamental”, no emanó de una “matriz artiguista” fundacional, como el relato usual de la historiografía nacionalista ha querido “naturalizar”¹³. Para evitar anacronismos velados y configuraciones ideológicas afincadas en los relatos de construcción del Estado nacional, la Historia Conceptual puede aportar abordajes esclarecedores.

2. Revoluciones

En el Río de la Plata cabe distinguir una revolución republicana entre 1810 - 1815 y una independentista desde 1816 a 1820. El principal fundamento para esta distinción puede radicar en que, en un principio, no se combatió contra el rey sino contra las instituciones españolas que se arrogaban su representación. En el transcurso de esa confrontación con los autoproclamados *representantes reales*, los insurrectos articularon algunos conceptos disponibles y le dieron otros usos, en una cultura política que buscaba la legitimación y que comenzó a utilizar sin ambages las palabras república e independencia. Marcela Ternavasio ha estudiado cómo Buenos Aires, asumiendo la centralidad de esa revolución, se presentaba como la *nueva Roma* y sus otrora “vecinos” eran ahora “*ciudadanos virtuosos*”, que subordinaban la libertad personal a la libertad común de la república. Por eso esta historiadora ha propuesto la necesidad de discernir y periodizar con mayor precisión la revolución de independencia, subrayando que la

¹² A este respecto cfr. GALLARDO, Javier: “La “religión” republicana y la política uruguaya de fines del siglo XIX”, en GIOSCIA, Laura (comp.): *Ciudadanía en tránsito. Perfiles para el debate*. Montevideo, EBO-ICP, 2001, pp. 39 y ss.

¹³ Algunos ejemplos de este enfoque más tradicional pueden encontrarse en obras clásicas como: ACEVEDO, Eduardo: *Artigas Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Alegato histórico*. (1ª edición 1909) Tres tomos, Montevideo, Imprenta Atenas, 1950; BLANCO ACEVEDO, Pablo: *El federalismo de Artigas y la independencia nacional*. Montevideo, 1939; Miranda, Héctor: *Las Instrucciones del año XIII*. 2ª edición. Montevideo, Barreiro y Ramos, 1935; entre otros.

soberanía de la nación y las *soberanías de los pueblos* no dejaron de enfrentarse a lo largo de todo el período que solemos englobar bajo el nombre genérico de “*independencias*”¹⁴.

Los años 1814-1816 trazaron en el Río de la Plata una frontera que obligó a definir opciones: la monarquía o la república; el antiguo régimen colonial o nuevos Estados independientes; Estado o Estados. Los dos Congresos, el de 1813-15 en Buenos Aires y el de 1816-20 en Tucumán-Buenos Aires, reflejaron tanto las luchas armadas como las disputas ideológicas por determinar quiénes heredarían esa soberanía que bajo los Borbones había estado unificada en la persona del rey.

Tres días antes de proclamarse la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 6 de julio de 1816, en sesión secreta, Manuel Belgrano informó al Congreso de la situación de Europa, subrayando que allí las ideas republicanas habían cedido su lugar a las ideas monárquicas, especialmente a las monarquías constitucionales, al modo inglés. Por ello él se inclinaba a creer que lo ideal para el país era una monarquía “temperada”, que pusiera un Inca a su cabeza como acto de justa restitución. Ante una nueva instancia de enfrentamiento armado, Inglaterra —les informó— se abstendría de ayudar a España, pero a condición de que cesaran los desórdenes en el continente americano. Belgrano terminó su exposición afirmando que Portugal no tenía ambiciones sobre las Provincias Unidas, sino que deseaba, únicamente, “prevenir la infección (del artiguismo) en el territorio del Brasil”¹⁵. Belgrano venía de visitar una Europa post Congreso de Viena, la Europa de la Santa Alianza, vencedora de Napoleón, recelosa de las ideas republicanas y de independencia. El Congreso de Viena, congregado en Austria en 1814 discutió el retorno a las fronteras que Napoleón había conmocionado, a la vez que buscaba instaurar las concepciones políticas anteriores a la Revolución Francesa iniciada en 1789. Era un momento de fortalecimiento de los absolutismos y de retroceso de las ideas liberales. Si la causa americana quería sobrevivir, lo mejor era proclamar un Rey, con un linaje americano, de allí la fórmula del incaísmo, que —se pensaba— favorecería el apoyo de las poblaciones de Perú y del Altiplano.

¹⁴ TERNAVASIO, Marcela; RAVINOVICH, Alejandro M.; SERULNIKOV, Sergio; VERDO, Geneviève; ENTIN, Gabriel; GELMAN, Jorge: *Crear la independencia. Historia de un problema argentino*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2016.

¹⁵ REYES ABADIE, Washington: *Artigas y el federalismo en el Río de la Plata*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1987, p. 190.

El “incaísmo” tenía predicamento como provisoria legitimación política de identidades criollas aún en proceso de definición. Satisfacía —paradojalmente— a sectores que temían a gran parte de los actores políticos que se invocaba al enunciar a las poblaciones originarias; actores políticos que habían sido desplazados y que buscaban el lugar que la crisis monárquica les negaba. Tenían mucho peso demográfico en la parte norte del virreinato —con lo que ello significaba como recursos humanos para la guerra— y aún se recordaban los levantamientos andinos del siglo XVIII, tanto por lo que significaban a los ojos de los criollos y españoles, como por la fuerza de algunas imágenes icónicas, tal el caso de Túpac Amaru. En una sociedad desigual, con matices diferenciales según las regiones del virreinato, las posturas igualitaristas tuvieron distintas recepciones y ecos.

Las tendencias “incaicas” postulaban a Juan Bautista Túpac Amaru, hermano del caudillo ultimado en la revuelta del Perú, a la vez que dejaban en claro que el igualitarismo social les parecía el mayor de los desórdenes: “¿Qué importa que el que nos haya de mandar se llame emperador, rey, mesa, banco o taburete? Lo que nos conviene es que vivamos en orden y que disfrutemos tranquilidad, y esto no lo conseguiremos mientras seamos gobernados por persona con quien nos familiaricemos”¹⁶.

José Artigas, el caudillo oriental, se hallaba en aparente oposición a estas posturas. “Aparente”, porque el análisis conceptual permite afinar generalizaciones y dicotomías. En la construcción de José Artigas como héroe nacional uruguayo, el Congreso de Tucumán —ese al que Artigas no concurrió por entender que “ha más de un año que la Banda Oriental enarbó su Estandarte Tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva”—¹⁷, es evocado mayoritariamente como el escenario en el cual se exhibieron las tendencias monárquicas que privaban entre los dirigentes juntistas. La historiografía uruguaya menciona más esas propuestas que las demás decisiones y entretelones del Congreso, precisamente porque al contrastar esos debates con la postura republicana de Artigas, coadyuvan a inscribirlo en el liberalismo moderno tan caro al Uruguay del siglo XX, aunque también tan distante de la imagen que sus

¹⁶ El Director Posadas, citado en AZCUY AMEGHINO, Eduardo: *Historia de Artigas y la Independencia Argentina*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1993, pp. 112 -114.

¹⁷ Comisión Nacional Archivo Artigas (en adelante AA), Tomo XXI, p. 308, José Artigas al Director Juan Martín de Pueyrredón, Purificación, 24 de julio de 1816.

contemporáneos —ya fueran amigos o enemigos— tuvieron respecto a José Artigas a lo largo de la revolución y aun de buena parte del siglo XIX¹⁸. La retroproyección de los logros de la modernidad al relato de los orígenes superpone voces y establece complejidades historiográficas inseparables de los hechos del pasado que son narrados. ¿Cuán liberal resulta el período artiguista y su conductor, ateniéndonos al análisis conceptual?

3. Palabras y conceptos, en plural

El colectivo de los orientales evolucionó rápidamente a partir de 1807, pasando de la orgullosa defensa del territorio del rey realizada frente a los ingleses en 1806-7, al también orgulloso patriotismo hispano de la Junta del año 1808, para desembocar en la experiencia política del “pueblo en armas” encabezado por José Artigas, de 1811 en adelante. No tenía homogeneidades, las que suelen ser producto de elaboraciones narrativas épicas, sino una gran heterogeneidad de opiniones políticas en la que se inscribe el localismo de aquella vieja Banda Oriental. Se trata de un localismo que no debe acotarse a un mero efecto del liderazgo ejercido por José Artigas como conductor político. Tampoco debe ser analizado como exclusivo del bando revolucionario, ignorando el proceso de temporalización que vivió Montevideo como foco leal a la corona¹⁹. La condición política del montevideano había conservado las características del pacto *súbditos – rey* pero coexistía con —y aprendía de— la emergente ciudadanía

¹⁸ “A las aspiraciones republicanas autonomistas que se definían en las provincias a medida que se propagaba la doctrina federal proclamada por Artigas desde 1813, oponía Buenos Aires en forma imperiosa el régimen del absorbente centralismo directorial, con tendencia cada vez más marcada hacia las soluciones monárquicas”, CAPILLAS DE CASTELLANOS, Aurora: “*La lucha contra el centralismo y el Tratado de Pilar*”, en Artigas, libro homenaje editado por “El País”, dirección de E. NARANCIO, 1950, p. 177. La autora sintetiza en el nombre de Juan Martín de Pueyrredón —luego elevado al cargo de Director— una gama diversa de posiciones políticas presentes en la propia Junta.

La oposición artiguismo- gobiernos de Buenos Aires, aparece sintetizada de esta forma en E. Favaro: “La oligarquía colonial fue sustituida por la oligarquía porteña; a las juntas revolucionarias, sucedieron los triunviratos y a éstos los directorios; hubo cambio de hombres pero no de sistema. Con Moreno, desapareció el hombre que en Buenos Aires hubiera dado contenido social a la revolución. /La política centralista que caracterizó a Buenos Aires, desde los primeros días de Mayo, así como el vasallaje indisimulado a que fueron sometidos tanto los hombres como las autoridades del interior, prepararon el ambiente de resistencia, acreciendo el espíritu localista. Cupo al pueblo oriental, la misión de mantener latente la lucha y salvar la revolución”. FAVARO, Edmundo: “*El Congreso de las Tres Cruces y la Asamblea del año XIII. Antecedentes y consecuencias*”. Montevideo, 1957, Apartado de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, tomos XIX y XX, p. 11.

¹⁹ Cfr. RIBEIRO, Ana: *Los muy fieles*. Tomos I y II. *Leales a la Corona en el proceso revolucionario rioplatense*. Montevideo/Asunción. (1810-1820), Montevideo, Planeta, 2013.

forjada desde “el bando insurgente” o revolucionario. Por eso el análisis de los conceptos debe visitar el habla de todos los bandos implicados.

Antes de 1810, en el Río de la Plata fueros y república no solamente no eran antónimos de monarquía, sino que “república” era una voz que expresaba un ámbito de negociación colectiva con el soberano. Fueron numerosos los espacios de entendimiento que hubo desde el siglo XVII entre la monarquía hispana y los diversos movimientos de contestación parlamentaria y republicana, que enfrentaban la idea de la concentración soberana exclusivamente en la corona, al estilo de Francia²⁰. Pero, además, la voz república era sinónimo de *res publicae*, de participación del vecindario en la resolución de asuntos del “común”, algo reflejado en los cabildos y de plena vigencia en el territorio americano. Cabe recordar que —excepto en los casos de Cabildo Abierto— éstos estaban conformados por vecinos —de familia y solar reconocidos, por tanto propietarios, afincados y reconocidos por sus pares— que cooptaban en el poder de forma anual. Era una sociedad de no iguales, pero nunca tuvo Cortes que opacaran esa representación entre vecinos.

En la Banda Oriental fue la experiencia artiguista la instancia colectiva que hizo de “república” un sinónimo de “revolución”. Era un republicanismo que si bien abrevaba en la ilustración europea, tenía una línea de continuidad con los viejos derechos y fueros de los reinos. La voz “república” en el proceso revolucionario fue utilizada más como una manera de instituir una nueva comunidad política que como una forma particular de gobierno. A partir de finales del siglo XIX, fue una voz que la historiografía del Estado nación independiente Uruguay quiso ligar a la voz liberal formando un sintagma recurrente²¹.

²⁰ HERRERO SÁNCHEZ, Manuel: “La monarquía hispánica las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades”, en HERRERO SÁNCHEZ, Manuel [ed.]: *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna* (siglos XVI-XVIII), Madrid, FCE, 2017, p. 275.

²¹ La generalización de tal sintagma puede comprobarse en el seno mismo del sistema político uruguayo: en 1964 la Cámara de Representantes del Uruguay designa una Comisión Especial de Homenajes a José Artigas, la cual consulta al historiador Juan E. Pivel Devoto en su calidad de Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, acordando la publicación de un volumen compendiado del “ideario artiguista”. En el mismo se compilarían (de forma accesible a la población en general, diferenciándose del enorme corpus documental del Archivo Artigas, más apropiado para especialistas) los documentos referentes a “Artigas y el sistema representativo”, de forma que ilustraran sobre “el pensamiento civilista de Artigas” y sobre la “democracia representativa” que el Parlamento encarnaba. Era “una de las formas de rendir tributo permanente al forjador de la nacionalidad”; un “homenaje perenne [...] al ideario de la Democracia Representativa que, a través de la Historia, ha ido señalando el perfil nacional con caracteres inconfundibles en el seno de nuestra

Al desglosar los usos y tiempos en que aparecen las voces conexas al citado sintagma, vemos que los viejos fueros hispanos están presentes cada vez que aparece en la documentación del período de las independencias el término “antigua constitución”²². Este último es un sintagma que expresa que esa organización política era considerada aún parcialmente vigente —y por lo tanto aún parcialmente legítima—, incluso después de la irrupción de los hechos revolucionarios. La “constitución” aludida no era una pieza única, sino que en el término se incluían indistintamente las normas específicas para las colonias americanas, las antiguas leyes fundamentales españolas y también los textos de ordenanza de los intendentes. El nuevo “mundo de la política”²³ se abrirá paso desde esa matriz, a partir de 1808 y a ambos lados del Atlántico.

Fue un momento de múltiples ambigüedades y la palabra *politeia* resulta ilustrativa de las mismas: “tanto designa la manera como se relacionan gobierno y gobernado, como identifica la posibilidad de una vida libre entre iguales”²⁴, tanto designa un tipo de régimen político como la actitud proactiva que nuclea a una polis. *Res publicae* es la expresión que concentra ambos significados. La república, que como experiencia política de la antigüedad fue derrotada, se convirtió entre las monarquías europeas en sinónimo de asociación de ciudades dotadas de fuerza jurídica, que asumían la gestión de los asuntos que les eran comunes. Esa forma de encarar los asuntos del común incluyó la creación de un vocabulario y de instituciones capaces de vincular justicia y libertad política, dos conceptos clave en la convocatoria de la *res publicae* en cuanto “cosas que incumben” a un determinado colectivo.

“República” refiere, por lo tanto, el conjunto de valores y virtudes cívicas que se estiman necesarios para regular la convivencia de las personas que integran ese colectivo. Por sumatoria y en función de su derrotero histórico, es una voz opuesta a y condenatoria de toda forma de tiranía. A partir de la consolidación de las monarquías modernas y de los Estados nacionales y por influencia de la obra de Jean Bodin —entre

América”. Cámara de Representantes, “Artigas y el sistema representativo 1813-1819”, Montevideo, 1966, pp. XII, XIII y XIV.

²² Cfr. CHIARAMONTE, José Carlos, *Usos políticos de la historia. Lenguaje de clases y revisionismo histórico*. Buenos Aires, Sudamericana, 2013, pp. 181 y ss.

²³ PALTÍ, Elías: *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina S.A., 2007.

²⁴ MURGER STARLING, Heloisa: *Ser republicano no Brasil colonial. A História de uma tradição esquecida*, Sao Paulo, Companhia das Letras, 2018.

otros—, la voz tuvo por lo menos dos lecturas posibles. Para Bodin república era el atributo que le daba forma al Estado —en cuanto designaba aquello que era de uso común— y era compatible con cualquier régimen político. También —y sobre todo— con la monarquía, pues la defensa de la cosa pública era la obligación final del buen rey. “Sin soberanía no hay república, desde luego; pero como no hay realidad política anterior a la república, es decir, a la comunidad constituida en Estado, la república es el dato concreto e inicial, la unidad de cuenta en materia política”²⁵.

La segunda lectura fue la que se abrió paso a través de la crisis monárquica vivida en la Península Ibérica a partir de 1808. La monarquía portuguesa se refugió en sus colonias y se fortaleció no solo con esa territorialidad resignificada, sino sobre todo con el concepto república entendido al modo de Bodin. La corona hispana, por el contrario, agravó su deslegitimación y vio cómo república se convertía en sinónimo de administración de la cosa pública por parte de colectivos moldeados por el proceso de guerra desatado, con un claro sentido anti-monárquico. Ese deslizamiento conceptual hizo de república una voz descriptiva de un modo de gobierno, contrario a la figura de una autoridad central absoluta y hereditaria.

En esa deriva conceptual cabe distinguir dos momentos y un complejo proceso de temporalización. El primer momento, que se prolonga en el Río de la Plata hasta 1820, es de difusión de un lenguaje político pletórico de *horizontes de expectativas*, en medio de un *espacio de experiencia* de enfrentamientos armados, participantes castigados con juicios, cárcel y destierro, cuando no procesados por los viejos juicios de residencia de la época colonial. Como ha señalado Marcela Ternavasio, la experiencia de construir un nuevo orden —primero autónomo y luego independiente— de la república, trajo aparejados problemas mucho más complejos que los imaginados en 1810, cuando la obsesión era identificar dónde residía la soberanía y legitimar su herencia por parte de los colectivos americanos²⁶. Esto ocurrió, entre otras cosas, porque la representación nueva desató las vocaciones de autonomía de los pueblos que se enfrentaron a la antigua

²⁵ MESNARD, Pierre. “Jean Bodin, teórico de la república”, en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2129480.pdf>, p. 91.

²⁶ En un artículo de *La Gazeta* del año 1820 se afirma: “En todos los países, donde hay gobiernos representativos, la primera prerrogativa de los representantes es la inviolabilidad; pero en estas asambleas la calidad de representantes ha sido un título para ser ultrajados, y deshonrados. No hay quien se atreva a la experiencia de lo pasado.” TERNAVASIO, Marcela: *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores Argentina S.A., 2007, pp.216-217.

capital virreinal: “sucede que el mismo derecho que tuvo Buenos Ayres para substraerse al gobierno de la metrópoli en España; tiene esta banda oriental para substraerse al gobierno de Buenos Ayres”, expresó Pérez Castellano en medio de una deliberación entre orientales y bonaerenses²⁷. La legalidad preexistente no podía fácilmente ser trasplantada a los nuevos poderes surgidos del proceso bélico, pues tenía límites que derivaban precisamente de la *vacatio regis* a través de la que se abrían paso.

El segundo momento derivó de ese primero, ya que cuando el principio de representación sustituyó a los otrora obedientes súbditos por ciudadanos, estos debieron hacer frente al desafío de la distribución del poder. Resultaba más fácil entender la legitimidad en la que se basaba la noción de representación, que la legitimidad del ejercicio de la propia representación. Resultaba claro el principio que proclamaba que “la soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución”²⁸, pero era muy complejo de instrumentar el proceso de fragmentación de una soberanía que “bajaba” al cuerpo colectivo desde la unidad anterior, en la persona del rey. Límites, redes y sistemas de representación resultaban más claros en el papel que en el territorio político concreto. Cada acto espurio cometido por parte de un representante, cuestionaba al sistema en su conjunto. Porque la representación implicaba delegación de esa soberanía reasumida desde que se rompió el pacto con el rey. Al respecto aclaraba un bando publicado en Corrientes, convocando a congreso:

Ningun libre ciudadano de qualesquier estado, grado, o condicion que sea, tendrá entrada en la sala del Congreso a discutir sobre las importantes materias que se traten; pues el Sufragio de todo vecino se halla perfectamente garantido en las Instrucciones de sus Diputados, por consecuencia, solo tienen libre Sufragio y voz activa los Nobilísimos Individuos dela Ilt.e magistratura de esta Ciudad, el Diputado de ella, con los demas de los Pueblos, quienes deberan acreditar ante el mismo Congreso su distinguida Comisión con la exivicion desus credenciales²⁹.

El ideal constitucionalista, tan presente en el Uruguay independiente que nació en 1830, procuró un corsé que envarara el cuerpo de esa desbordada complejidad en la

²⁷ AA. T. XI, pág. 243, Crónica de José Manuel Pérez Castellano sobre el desarrollo del Congreso de Capilla Maciel, 12 de diciembre de 1813

²⁸ AA IX, p. 249, Bases firmadas por Artigas para la misión de T. García de Zúñiga ante Buenos Aires, febrero de 1813

²⁹ AA XIX, p. 106, Bando del Ciudadano Genaro Perugorria, Comandante del Regimiento de Corrientes, Representante del General José Artigas y Presidente del Congreso Provincial, Corrientes, 2 de junio de 1814.

que coexistían cuerpos e instituciones —viejas y nuevas, ambas legitimadas tanto por su antigüedad como por su novedad— de diversa naturaleza.

La propia experiencia de la revolución —más que la herencia colonial con su superposición de instituciones— fue la que restableció esa coexistencia de poderes que no podía ser ordenada apelando sólo a la división de poderes. Acostumbrados a la yuxtaposición de funciones y potestades, dividirlo todo en tres poderes les parecía a los hombres de principios del XIX una reducción difícil de entender, a la vez que tenían naturalizada la idea de que esa multiplicidad de poderes se concentraran en una unidad —o cabeza— ejecutora. Los caudillos y hombres fuertes que recorren la historia de la región deben ser también entendidos en esa clave de continuidades³⁰.

4. Representación y bien común

Cuando nos preguntamos cuán liberal fue la revolución artiguista que proclamó la independencia de la corona española en nombre de la *soberanía particular de los pueblos* y que propuso la república como forma de relacionamiento entre gobernantes y gobernados, además de proponerla como forma de gobierno, la respuesta está obligada a revisar el itinerario de las palabras y de los conceptos que dieron forma al principio representativo.

Ese principio se difundió rápidamente a través del problema político y las polémicas que suscitó la *vacatio regis*, que obligó a definir —entre otras cosas— cuál era el lugar de la representación americana en los órganos peninsulares. La Constitución de Cádiz de 1812, al definir la Nación española como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, alimentó la temporalización, que fue un recorrido hecho en dos sentidos y a través del Atlántico. Mientras los insurgentes se familiarizaban con nociones nuevas que se ponían en circulación desde la propia península, los leales, perladados a lo largo de esa “nación” repartida en dos hemisferios, también cuestionaron la desigualdad representativa que condenaba a las élites americanas a un segundo lugar. Pero no pasaban de ese umbral de disconformidad, oponiéndose a la representación tal y como la entendían los insurgentes, por parecerles minada del terrible “dogma de la igualdad”, ese que “agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra

³⁰ Cfr. las visiones sobre la cultura del “unanimismo” desde el período colonial en los textos incorporados en CAETANO, Gerardo [coord.]: *Historia Conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1870)*... *op. cit.*, 2013.

entre el pobre y el rico, el amo y el Señor, el que manda y el que obedece”³¹. Tampoco entre los insurgentes la sociedad era de iguales, pues las divisiones jerárquicas subsistieron en los enfrentamientos que la frase citada consigna, por lo cual ilustra —en realidad— sobre los levantamientos en contra de las desigualdades.

Atentos a esa característica del lenguaje para consignar oposiciones, pueblos — en plural y ligada tanto a las autonomías como a la anti-centralidad porteña— fue la voz que nominó a los colectivos que actuaban por medio de sus representantes o en actos masivos. Era una presencia difusa pero legitimante cuando se consignaba un “inmenso pueblo” presente. También ostentaba la solemnidad de la representación cuando se trataba de alguno de los cargos del nuevo poder. Genaro Perugorría, quien en 1814 era Representante de Artigas y Presidente del Congreso Provincial, fijó en los parajes públicos de Corrientes un bando convocando a un *Congreso y a la elección de diputados de las ciudades, villas o pueblos*. En ellos —decía— “se hallaran resumidos todos los libres derechos de los pueblos, debiendo estos descansar en la misma dignidad de sus representantes”³².

Además de dignidad, libertad y derechos, las voces que suelen asociarse a esa representación del colectivo revolucionario son las que aluden al “bien común” y a la “felicidad”. Propendían a ellos con la mera constitución del cuerpo político como tal, aludiendo al colectivo proactivo que signaba los tiempos nuevos. Así lo expresó Tomás García de Zúñiga a los habitantes de Montevideo en marzo de 1815, en momentos en que el artiguismo tomaba el control de la ciudad enemiga. A los “Ciudadanos de todas clases; Españoles Europeos: Habitantes de Montevideo”, les aseguró que el gobierno político no tenía otro objeto que “tratar de vuestra felicidad”, sin distinguir entre “el pobre, el rico, el Extranjero, y el Americano”, sin inclinar la balanza. Se referían a una igualdad ante “la balanza inalterable de la Justicia”, que borraría una desigualdad anterior: “el casual nacimiento no servirá como hasta aquí de acusación, o prevención en los Magistrados”³³.

³¹ AA, Tomo XXX, pp. 10-12, Nicolás Herrera al Ministro de Estado Portugués, Río de Janeiro, 19 de julio de 1815.

³² AA, T. XIX, p. 106, Bando del Ciudadano Genaro Perugorría, Comandante del Regimiento de Corrientes, Representante del General José Artigas y Presidente del Congreso Provincial, Corrientes, 2 de junio de 1814.

³³ AA, T. XXII, p. 250, Proclama de Tomás García de Zúñiga a los habitantes de Montevideo, 7 de marzo de 1815.

Ese colectivo que se expresaba por sus representantes se postulaba como implícitamente bueno, pero no libre de males. Te encargo —le dice José de Monterroso a Miguel Barreiro— que si hay algún delincuente “no hay q.^e andar con consideraciones” ya que “si estos miembros dañados de la República no se cortan á tiempo inficionarán el resto de la Sociedad. Mas vale el Sacrificio de quatro hombres malos, que exponer la felicidad de millares de almas”³⁴. Las representaciones en sí mismas podían convertirse en trampas, en consideración del propio Artigas, que expresando la precariedad del constructo republicano, en el año cenit de su poderío (1815), le advierte al Cabildo de Montevideo: “Todo por ahora es provisorio; y por lo mismo reencargo á VS. no se multipliquen, ni las Autoridades, ni los Administradores, ni otros puestos, que graven los fondos de esta indigente Provincia”. Labores, industria, comercio, esas son las palabras “por donde se introduce la felicidad á los Pueblos, y estos respiran tanto mayor ayre de libertad, cuanto menos abrigan en su seno á esos hombres Mercenarios”³⁵.

La ilustración también —y muy superlativamente— se asociaba a esas voces del “bien común”. El saber era “en mucha parte la felicidad del país” cuando por ejemplo abrían un aula gratuita de “Gramática Castellana y Latina”³⁶. Al respecto, fue Dámaso Antonio Larrañaga uno de los más expresivos, pues cuando inauguró la Biblioteca Pública en 1816, en su *Oración Inaugural* predice el asombro que embargará a los sabios del antiguo continente cuando sepan

que en los mas remotos pueblos de la América del Sud, en que hace menos de un siglo, no había ni el menor vestigio de civilizacion, cuyos habitantes se pintaban de costumbres tan bárbaras, que no tenían otras diversiones, que correr tras de las fiestas, y que en tan pocos dias en medio de la ruina y desolacion de las guerras civiles, se abren Bibliotecas públicas, que estas se celebran con regocijos públicos, que ideas tan altas no quereis que formen de un Gobierno tan celoso y tan ilustrado, y que esperanzas tan lisongeras no concebirán de sus habitantes con tan excelentes principios³⁷.

Se trataba de un “regocijo” público que el propio Artigas refrendaba, aplaudiendo su obra por ser inspiradora en los más jóvenes de “aquella magnanimidad

³⁴ AA, T. XXII, p. 203, Carta de José de Monterroso a Miguel Barreiro, 25 de setiembre de 1815.

³⁵ AA, T. XX, p. 164, José Artigas al Cabildo de Montevideo, 12 agosto 1815.

³⁶ AA, XXV, p. 334, El Gobernador Intendente de la Provincia Oriental, 20 de mayo de 1816.

³⁷ “*Oración Inaugural pronunciada por Larrañaga en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo mayo de 1816*”, Biblioteca de Impresos raros americanos. Descripción de las fiestas cívicas celebradas en Montevideo. Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias, Instituto de Investigaciones Históricas, Montevideo, 1951, p. 29.

propia de almas civilizadas, y formar en ellos aquél entusiasmo, que hará ciertamente la gloria y felicidad del País”³⁸.

Era tan fuerte la asociación de la representación republicana con la promesa de felicidad y tiempos nuevos, que Fernando Otorgués, le advirtió a Montevideo —ciudad que gobernaba en 1815, por encargo de Artigas, pero que se le resistía, justamente cuando esperaban la inminente llegada de la expedición española reconquistadora a cargo de Morillo—, sobre la actitud de españoles que andaban “esparciendo ideas contrarias á su libertad con el fingido pretexto de hacer la felicidad del país”³⁹.

Artigas era optimista respecto al futuro de tal colectivo y de sus representantes: “El año de [18]16 ha corrido favorablemente, acaso complete con sus días la gloria de vernos triunfantes, libres y felices”⁴⁰. Sin embargo, el peso político que su movimiento le había conferido a la voz “república”, le había granjeado los enemigos que impedirían tal triunfo.

5. República

En 1816, durante la celebración de las *Fiestas Mayas* en Montevideo, el delegado artiguista Miguel Barreiro presidía la ceremonia en la Matriz, mientras las tropas escuchaban una arenga en que se los llamaba “Ciudadanos armados”. Culminaron con vítores: “Viva el gran veinticinco de Mayo: Viva la Libertad: Viva la Provincia Oriental: Viva nuestro digno general: Vivan los magistrados”⁴¹. Luego hubo refrescos, salvas, himnos, fuegos artificiales, un baile que se prolongó hasta la salida del sol y como actividad principal una obra teatral, titulada nada menos que “Roma Libre”, en la que se elogiaba la *república*. ¿Qué significaba exactamente esa voz en aquel contexto?

En 1814 Artigas, en comunicación dirigida al Cabildo de Corrientes, había definido república no como un tipo de régimen político sino como la actitud proactiva que nuclea a una polis. Los pueblos situados a lo largo del Uruguay y el Paraná quedarán unidos —señalaba— no por una “unión mezquina” que obligue a “obediencia servil” sino en una “unión que hace al interés mismo, sin perjuicio de los derechos de los

³⁸ AA, T. XXII, p. 238, José Artigas a Dámaso Antonio Larrañaga, 22 de junio de 1816.

³⁹ AA, T. XXII, p. 245, Bando de Fernando Otorgués, 2 de marzo de 1815.

⁴⁰ AA, XXI, p. 243, Artigas a Miguel Barreiro, 30 de junio de 1816.

⁴¹ “Oración Inaugural pronunciada por Larrañaga...”, *op. cit.*

pueblos y de su libre y entero ejercicio”⁴². Estaba oponiendo al Congreso de Tucumán y al unitarismo de Buenos Aires el “sistema” de la Liga Federal.

Salvo en textos puntuales, como las Instrucciones del año XIII o el Proyecto Constitucional de 1815, república no está vinculada en el artiguismo al régimen político sino a esa emergencia de gestionar la cosa pública para un colectivo paridor de tiempos nuevos. La propia imposición parcial de la concepción monista de la soberanía que se propuso el absolutismo europeo, al ser interrumpida por la crisis del año 1808, se sumó a la efervescencia y a las contradicciones de los poderes políticos intermedios, desatada por el sistema de intendencias que impusieron los Borbones, para darle protagonismo a los cabildos. La vieja institución que fuera sede de los poderes locales fue convertida, por la *vacatio regis* y el posterior proceso revolucionario-independentista, en cabeza natural. Por su representación territorial y por ser administradora de la *res publicae*, pero también por lo breve y reciente que resultaba la política borbónica aplicada al Virreinato.

De hecho, en 1813, cuando el Gobierno económico esboza los nuevos límites de lo civil y lo militar, establece que los vecinos se regirán por el orden civil habitual y en los casos en que fueran considerados servidores de la Patria, a partir de lo dispuesto por el comandante correspondiente. En definitiva, “en todo aquello que proceda de estos Ciudadanos, sea la materia Zibil o criminal, no conocerá otra autoridad que la de ese Cabildo”⁴³. La sociedad desigual también lo era en este aspecto: la coexistencia del fuero civil y el fuero militar. La ciudadanía, construida a partir del proceso revolucionario, nace de la movilización del “pueblo en armas”, en el cual ambos fueros se entrecruzaban⁴⁴.

¿Cuál es entonces el origen de la proclamada libertad en este sistema que se propone la felicidad y un mundo nuevo? ¿Proviene del individuo o subsume éste a la polis?⁴⁵ Por lo pronto, en una orden dada al pueblo de Corrientes en momentos en que

⁴² AA, T. XIX, pp. 12-14, José Artigas al Cabildo de Corrientes, 29 de marzo de 1814.

⁴³ AA, XII, p. 87. El Cabildo de San José al Comandante Militar León Díaz, 15 de junio de 1813.

⁴⁴ Señala al respecto Ana Frega: “La presencia de la flotilla española acrecentaba el peligro, y con ello, las presiones de la tropa por recursos y de los vecinos por tropas. La situación recordaba los conflictos entre comandantes militares y autoridades civiles durante la colonia. Los vecinos y jueces se quejaban de las arbitrariedades de las partidas militares, y los comandantes del poco celo y patriotismo de aquellos, dejando entrever su participación en actividades ilícitas.” FREGA, Ana: *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista. La región de Santo Domingo Soriano*, p. 249.

⁴⁵ Ver cita 4.

Artigas estaba a sus puertas, al frente de sus tropas, el caudillo oriental les dice que como “adorador eterno de la soberanía de los pueblos”, solo se ha valido de la obediencia que le dispensaron, “para ordenarles que sean libres”. Agregaba que “ellos solos son los que tienen el derecho de darse la forma que gusten y organizarse como les agrade, y bajo su establecimiento formalizarán a consecuencia su preciosa liga entre sí mismos y con nosotros, declarándome yo su protector”⁴⁶.

En los textos en que se esboza la república como forma de gobierno, priman las definiciones principistas y vuelve a aparecer la voz “felicidad”, asociada a “libertad”, “propiedad” y “seguridad”. En el *Proyecto de Constitución* artiguista se establece que era derecho y deber de todos los hombres en sociedad “adorar públicam.^{te} y en ocasiones determinadas al Ser Supremo, el gran Criador y preserbador del Vniverso”. Pero deslindando esa forma pública de toda religiosidad, se establecía otra, de índole privada: “Pero ningun sugeto será atropellado, molestado, ó limitado en su persona, livertad ó bienes por adorar á Dios en la manera y ocasiones que mas le agrade, según le dicte su misma conciencia, ni por su profecion ó sentim.^{tos} Religiosos con tal que no turbe la Paz pública, ni embarace a los ótros en su culto Religioso en la S.^{ta} Iglesia Catolica”⁴⁷.

Ese espacio de lo individual se conjugaba con el proyecto colectivo, de forma que la moral particular de los individuos era deber y parte de la condición de ciudadano. La lealtad al rey era la primera virtud del súbdito y la que englobaba todas las demás. En cambio, la condición de ciudadano debía ser virtuosa pero sin ese vínculo de obediencia. Por ello contaban —y exigían— piedad, moralidad, saber leer y escribir —de allí el “regocijo” ante los avances en la ilustración general— y todo lo que ahondara el pacto social. “La revolución no debía cesar hasta lograr la “regeneración” política y social. Magistrados y ciudadanos “virtuosos” debían ser los pilares de la naciente república”⁴⁸.

6. A modo de conclusión: Libertad, liberal.

Pero verse liberados de la obediencia en el grado de lealtad, ¿era sinónimo de libertad? ¿Qué decían los contemporáneos de Artigas cuando decían “libertad” y sus voces conexas, como “liberal”?

⁴⁶ AA, XIX, pp. 12 a 14, José Artigas al Cabildo de Corrientes, 29 de marzo de 1814.

⁴⁷ AA, XVIII, pp. 290-291, Proyecto de Constitución Artiguista para los pueblos de la Provincia Oriental excepto Montevideo, año 1813.

⁴⁸ FREGA, Ana: *Pueblos y soberanía en la revolución artiguista*, op. cit., p. 275

Sus enemigos no vieron virtud alguna en la voz “libertad”. Al Virrey Abascal, ese puntal de los leales a la corona en el Perú, le escribe Carlos Lagomarsino, comerciante afincado en Guayaquil:

Ese vuestro Sol, con que pretendéis simbolizar vuestra naciente felicidad, representada con dos manos estrechamente enlazadas para sostener con *union* y *libertad* vuestra imposible independencia, no vibra mas que unos rayos estremadamente ofuscados por el fanatismo y el error, que os debe precipitar indispensablemente al ocaso de vuestra ruina reconocida desde su oriente en esos mismos atributos incompatibles entre sí, por que la *union verdadera* no se puede hermanar con la *libertad absoluta*. La primera pide ideas de mancomunidad y acuerdo, y la segunda las pide de voluntariedad y capricho; la primera conduce al bien, y la segunda arrastra al mal. Solo abre ‘el arca de Pandora de la tierra’⁴⁹.

No menos descalificantes son los sintagmas utilizados en la disputa que mantuvieron en 1816 Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco de Montevideo, con el Padre Otazú, sacerdote muy activo por la causa artiguista. Velasques le reclama a Otazú la obediencia que éste le ha negado, a la que describe como parte de “los vínculos Sagrados que unen a los hombres en Sociedad”, los que “constituyen con una racional obediencia, la libertad verdadera”⁵⁰.

Para el Padre Otazú la obediencia no era otra cosa que “obra del fanatismo y Ley de los tiranos” y Velasques un sacerdote manifiestamente “a favor de sus paisanos los europeos, y siempre contra la Causa Sagrada de la libertad de America”. Por su parte, para Velasques “el Padre Otazu Se halla a manera de un loco furioso que habiendo roto Sus Saludables prisiones corre por entre la multitud hiriendo a Puñaladas, y gritando ‘yo Soy libre’”⁵¹.

Para el artiguismo, la libertad era la voz opuesta a tiranía, a “mandones”, a cadenas y, una vez que el movimiento ingresó en el momento de definición independentista, a la familia de los Borbones. Era la condición y el objeto del colectivo que expresaba las voces “orientales”, “pueblos libres” y “ciudadanos”: “los pueblos deben ser libres. Su carácter debe ser su único objeto y formar el motivo de su celo”, dice

⁴⁹ Archivo General de Indias (AGI), Diversos V, Quito, nota de Carlos Lagomarsino al Virrey Abascal, 12 de enero de 1818.

⁵⁰ AA, XXVI pp. 491-496, Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco, al Cabildo Gobernador, 30 de diciembre de 1816.

⁵¹ *Ibidem*.

Artigas en su Oración Inaugural del Congreso de Tres Cruces, en 1813⁵². Junto con igualdad y seguridad, esa definición formaba la base sobre la cual debían afirmarse los gobiernos, como se indica en la Instrucción número 4⁵³.

Era la “dulce libertad” conquistada en la batalla de Las Piedras, “principio de la libertad de las Provincias Unidas del Río de la Plata”⁵⁴. A ella se le dedicaban festividades públicas (las *Fiestas Mayas*), “consagradas al nacimiento de la Libertad” y con el objetivo de “admirar las virtudes de los defensores de la patria y a perfeccionar su obra en la salvaguarda de los derechos de los pueblos de América Sur”⁵⁵. La apelación recurrente a la voz “libertad” no se repite en el caso de “liberal”. Será por cierto una voz abundante en la historiografía sobre Artigas y el artiguismo, pero esquiva y poco frecuente en la documentación de la época.

Cuando se la usa para caracterizar al movimiento artiguista o al gobierno de Artigas sobre la ciudad de Montevideo, por ejemplo por parte del cabildo de la ciudad, puede inferirse un uso diplomático, asociado al contexto político. Artigas domina la ciudad que tan adversa le ha sido, por primera y única vez. El cabildo de la ciudad le remite el acta de la sesión en la que se acordó concederle la representación en grado de Capitán General de la Provincia, bajo el título de “Protector y Patrono de la libertad de los pueblos”⁵⁶.

En momentos en que ese mismo cabildo quiere aplicar a la ciudad un nuevo impuesto que saben que Artigas rechaza, utilizan la voz con su horizonte de expectativa, englobándola en la palabra “miras”:

Nadie está tan penetrado, como el Pueblo mismo de la necesidad de una moderada contribucion que subvenga a los gastos de una guerra que se há hecho necesaria, para recuperar nuestros Derechos y defender nuestros mismos intereses. Esto se halla suficientemente probado en la representacion que insertamos. Y aunqe las generosas y liberales miras de V.S. séan distantes de

⁵² AA, XI, p. 69, Oración pronunciada por José Artigas al inaugurar el Congreso de Tres Cruces, 4 de abril de 1813.

⁵³ AA, XI, pp. 103-104, Instrucciones del 13 de abril de 1813.

⁵⁴ AA, XXVI p. 411, Edicto del Cabildo de Montevideo invitando a los habitantes para concurrir el veinticinco de mayo a la Iglesia Matriz, a la Misa Te Deum, 24 de mayo de 1815.

⁵⁵ AA, XXVI, p. 430, Proclama del Cabildo Gobernador a las tropas de guarnición con motivo del séptimo aniversario de la revolución, mayo 17 de 1816.

⁵⁶ AA, XXI, p. 7 El Cabildo de Montevideo a José Artigas, 26 abril de 1815. En la citada carta del Padre Velasques (en el diferendo con el Padre Otazú) lo llama “Xefe Supremo dela Provincia y digno Patrono, y defensor delaCausa Santa de Dios, y dela libertad delos pueblos”.

gravar los Pueblos, ellos mismos no pueden mirar con indiferencia, sin contribuir en lo que puedan á tan justa lucha⁵⁷.

En este caso es un “liberal” que significa piedad recaudadora, pero que no invoca un sistema de ideas ni una modalidad política.

La respuesta de Artigas, dos días más tarde, mantiene su negativa a la contribución que propone el cabildo y vuelve a asociar “libertad” con una voz que denota disfrute extremo, “que Se les deje respirar de Sus continuadas gavelas para que empiecen a gustar las delicias de Su Libertad”⁵⁸.

Algunos de los jefes y autoridades artiguistas la usaron asociada al movimiento que protagonizaban, a través del vínculo de esa condición de colectivo proactivo y significando que la libertad era su norte. Pero tampoco en este caso se lo alude como sistema: “la causa comun y liberal que nos anima a sostener”⁵⁹.

También como sinónimo de “piedad” es utilizada por el cabildo de Montevideo cuando le indican a Patricio Álvarez, que lleva un grupo de españoles al Cuartel General de Artigas en Purificación, para “purificar” allí sus delitos, que “bajo los liberales principios de humanidad”, deje en San José al europeo José Rodríguez Calo, imposibilitado de marchar por razones de salud” y continúe su camino con los demás prisioneros⁶⁰. El mismo significado se puede ver en el expediente por los bienes de Manuel Vigil, a quien se le confiscan por su condición de prófugo de la justicia artiguista. José María de Roo pide que se respete la mitad correspondiente a la esposa del indicado Vigil por “tener quatro hijos menores, naturales como ella de la Provincia y dignos por su infancia de las consideraciones de un Gobierno liberal”⁶¹.

El significado político de “liberal”, tal y como se lo usó por parte de los protagonistas de los hechos del período independentista, probablemente esté entre los dos documentos que siguen, uno suscrito por partidarios del proceso revolucionario y otro por un observador británico. En el primer caso se trata de un texto generado en las negociaciones de José Artigas con el gobierno de Córdoba en el año 1815, en medio de las cuales elogian “la liberalidad del Sistema Oriental que respetando la voluntad y

⁵⁷ AA, XXI, pp 3 -4, el Cabildo de Montevideo a José Artigas, 15 de abril de 1815.

⁵⁸ AA, XXI, p. 5, José Artigas al Cabildo de Montevideo, 17 de abril de 1815.

⁵⁹ AA, XXIV, p. 15-16, Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador, 27 de junio de 1815.

⁶⁰ AA, XXI, pp. 116 a 120, Patricio Álvarez al Cabildo de Montevideo, setiembre 25 de 1815.

⁶¹ AA, XXV, p. 506, Expediente de Manuel Vigil, 24 de junio de 1816.

sagrados derechos de los Pueblos ha acordado por un artículo expreso a todos los que están bajo su protección, la libertad de separarse de su alianza siempre que gusten o lo juzguen conveniente a sus intereses”⁶².

En el segundo, se separa el principio tan caro al liberalismo, el de igualdad, de la práctica del artiguismo, que es una igualdad radical, favorecedora de sectores relegados por su condición social y étnica, escandalosa a los ojos de muchos de sus contemporáneos. El cónsul británico en el Río de la Plata, Thomas Samuel Hood, al elevar un informe a sus superiores en el año 1825, en el que no dudaba en distanciar al artiguismo de toda concepción política liberal, no trepidaba en desaprobado de forma manifiesta el sistema artiguista, por considerar que apelaba a la total independencia pero sin respetar la propiedad ni el rango ni la educación. A su juicio, el caudillo oriental buscaba “la igualdad sobre la base de hacer a todos igualmente pobres”⁶³.

El miedo y las reacciones adversas que ese igualitarismo despertó integran las causas de la derrota artiguista. Los significados ulteriores asignados al artiguismo en relación al liberalismo y a la voz liberal resultan la mayoría de las veces derivados de las historiografías nacionales y sus constructos identitarios, sin una correspondencia sustantiva con los perfiles conceptuales que se advierten en la documentación del período artiguista. En medio de un magma conceptual e ideológico tan diverso como complejo, el “pleito por las palabras” y sus significados más profundos referían una tensión sin una resolución clara y mucho menos susceptible de considerarse en clave “doctrinaria”. De cualquier forma, sin anacronismos, esa tensión inherente al artiguismo se acercaba más a los ecos de la vieja “República” que a las novedades de lo que ya atisbaba como el futuro “Liberalismo”.

⁶² AA, XXVIII, pp. 276-277, José Antonio Cabrera a José Javier Díaz, 25 de julio de 1815.

⁶³ BARRIOS PINTOS, Aníbal: *Cronistas de la tierra purpúrea*, Montevideo, EBO, 1968, pp. 62 a 64.